





Factura: 002-002-000006350



20151701058P03146

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701058P03146						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710257294	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PROAÑO CARDENAS CHRISTIAN IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715702294	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CENTRO HISTORICO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701058P03146

Factura No.: 002-002-000006350

NOTARIA QUINCAGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TECKNECOMUNICACIONES TECKNE COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de null, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta y un de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ, NOTARIO QUINCAGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TECKNECOMUNICACIONES TECKNE COMUNICACIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PROAÑO CARDENAS CHRISTIAN IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PROAÑO CARDENAS CHRISTIAN IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TECKNECOMUNICACIONES TECKNE COMUNICACIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO	200	200 0	200 0	0 0
PROAÑO CARDENAS CHRISTIAN IVAN	200	200 0	200 0	0 0
TOTALES	400	400 0	400 0	0 0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PROAÑO CARDENAS CHRISTIAN IVAN,

y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-

Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-

Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

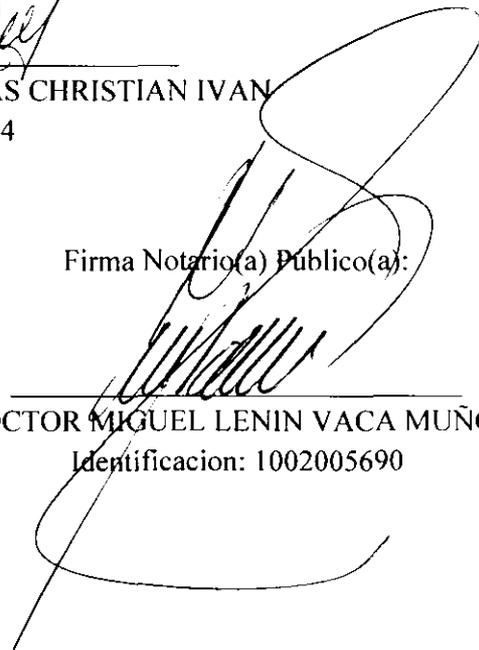
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CARDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO
CEDULA: 1710257294


PROAÑO CARDENAS CHRISTIAN IVAN
CEDULA: 1715702294

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
Identificación: 1002005690

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIONES



CEDULA NACIONALIDAD No. 171570229-4

APELLIDOS Y NOMBRES PROAÑO ALONSO MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS GLADYS PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO 1894-04-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO ALONSO MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS GLADYS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-08-09

FECHA DE EXPIRACION 2020-08-09

E33332222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 26 DE FEBRERO DEL 2014

171570229-4 028 - 0043

BROAÑO CARDENAS CHRISTIAN WILSON

PICHINCHA QUITO

CONOCIDO

SANCION Mts: 14 Cts: 00000 Tot USD: 14

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666

4056508

9588308 09/10/2014 11:11:51



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que el/los... 2... documentos que anteceden contienen en... foja/s útiles, guardan conformidad y exactitud con el/los documentos que en igual número me fueron exhibidos, en originales.

Quito, a 31 JUL 2015

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171025729-4
APELLIDOS Y NOMBRES: Cárdenas Vizcaino Franklin Ernesto
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LILIAN MARGOTH BRAZO VILLACRES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

028

028 - 0044

1710257294

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CÁRDENAS VISCAINO FRANKLIN ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA 2
QUITO CHIMBACALLE 6
CANTÓN PARROQUIA 8
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CONTABIL/AUDITORIA V444303444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE Cárdenas Jorge Ambal
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE Vizcaino María Teresa
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-28
[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL USUARIO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que ellos... documentos que anteceden contenidos en... fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con ellos documento/s que en igual número me fueron exhibidos, en originales.

Quito, a 31 JUL 2015

[Signature]
DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by MIGUEL LENIN VACA MUNOZ
Date: 2015.07.31 15:32:58 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL